

MAT. : AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS A FUNCIONARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

1 2 AGO 2020

DECRETO N°:

1648

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;

Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

 D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.

 D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

9. D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.

10. D.A. № 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

-Artículo 72 de la Ley 18.883.- "Los funcionarios municipales podrán ser designados por el alcalde en Comisión de Servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en la misma municipalidad, sea en el territorio nacional o en el extranjero. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la municipalidad".

-La necesidad de contar con conductor de vehículos de salud municipal, por contingencia Pandemia COVID-19, en virtud de la ausencia de los conductores del CESFAM o SAPU Algarrobo, por cuarentena preventiva.

DECRETO:

CIPALIDAD

I. Autoriza comisión de servicios al funcionario de Educación Municipal que a continuación se singulariza en fechas y según se indica:

FUNCIONARIO (A)	COMISIÓN DE SERVICIO	DESDE/HASTA
Diego Pablo Sanchez Moya	Conducción de vehículos del CESFAM y SAPU Algarrobo	01.08.2020 al 31.08.2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/U.C./DVD/dtp.

DISTRIBUCIÓN DE

Secreta Manicipal

Archivo Desam

(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 1 2 AGO

FECHA SALIDA1 3 ACO 771€1